



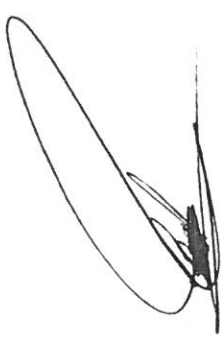
Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 7-2019

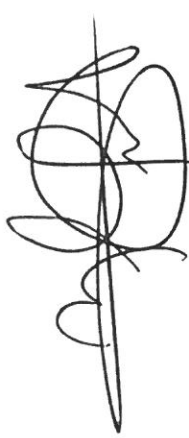
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:



Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación Electoral correspondiente al Municipio de **San Lorenzo, Suchitepéquez**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 203; Unión del Cambio Nacional (UCN): 1,391; Frente de Convergencia Nacional (FCN NACION): 2,219; Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP): 64; Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 1,945; Compromiso Renovación y Orden (CREO): 147; Todos (TODOS): 85; Bienestar Nacional (BIEN): 22. Total de votos válidos: 6,076. Votos nulos: 220. Votos en blanco: 61. Total de votos válidamente emitidos: 6,357. Votos inválidos: 00;

CONSIDERANDO:



Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Lorenzo del Departamento de Suchitepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano HENRY ESTUARDO AYALA DARDÓN, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ENIO JAVIER RAMOS XICAY Y ALFREDO RENÉ RAMOS AYALA, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano BALDOMERO SANAN GARCÍA, cuya planilla obtuvo 2,219 votos válidos y fue postulada por: Frente de Convergencia Nacional.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CARLOS AROLD GARCÍA AYALA
Postulado por: Frente de Convergencia Nacional.

CONCEJAL SEGUNDO: MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ
Postulado por: Frente de Convergencia Nacional

CONCEJAL TERCERO: FRANCISCO CHAVEZ SANTAY
Postulado por: Vamos por una Guatemala diferente

CONCEJAL CUARTO: WILSON EDUARDO GARCÍA AYALA
Postulado por: Unión del Cambio Nacional

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CRUZ OLIVERIO DE LA CRUZ ALEGRÍA
Postulado por: Frente de Convergencia Nacional.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: NICOLÁS BARRENO ALVAREZ
Postulado por: Vamos por una Guatemala diferente



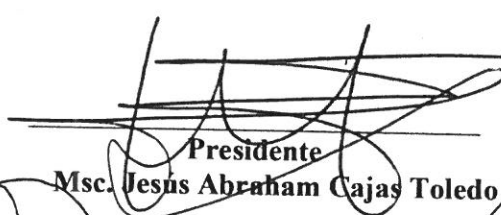
Tribunal Supremo Electoral

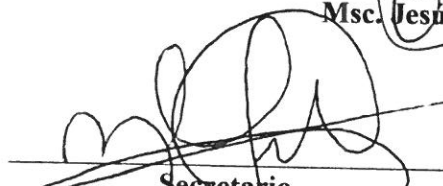
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

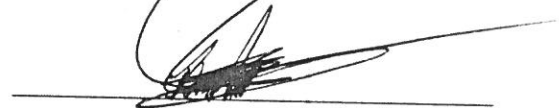
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ, en la Ciudad de Mazatenango, el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Presidente
Msc. Jesús Abraham Cajas Toledo


Secretario
Lcda. Zindy Miroslava Porras Aragón


Vocal
Lic. Bayron Audías Cop Chávez

